Quito 10 de enero del 20178

MILTON GUSTAVO GAMBOA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TÁCXIS EJECUTIVOS FAST CAR EXPRESS S.A.

Presente:

De nuestras consideraciones:

1 PATRICICO FERNANADO CHICAIZA ALVARO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No 171322763-3 y MARÍA ESTHELA LOACHAMÍN GUALOTO con número de cédula 171322426-7 quien en adelante y para efectos de este contrato de compraventa se denominaran LOS VENDEDORES y; 2. JENNY DEL ROCÍO CHICAIZA ALVARO, mayor de edad, de estado civil CASADA, domiciliada en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 171531385-2, quien en adelante y para los efectos de este contrato de compraventa se denominará la COMPRADORA, Los suscritos a saber: Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa (que en adelante se denominará "el Contrato"), que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas y en lo no consagrado en ellas, por las disposiciones legales aplicables a la materia.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Con la suscripción del presente Contrato, EL VENDEDOR manifiesta que transfiere a EL COMPRADOR, a título de compraventa, de una acción en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A.

Segunda.- Precio y forma de pago: Las Partes han acordado que el valor de la acción es de \$6 (SEIS DÓLARES AMERICANOS) LA COMPRADORA ha cancelado de contado al VENDEDOR el total del precio antes mencionado.

VENDEDOR declara que las acciones que se venden se encuentran libres de todo gravamen o limitación del dominio, incluyendo prenda, usufructo, anticresis, fiducia en garantía o cualquier otro gravamen similar, y no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas.

LA COMPRADORA Y EL VENDEDOR, declaran que en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A. No es responsable de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato de compraventa, ni en relación con el cumplimiento del mismo entre las partes, y que no actuó como intermediario en la celebración del negocio.

Se solicita muy comedidamente al Gerente General de la Compañía se sirva hacer el respectivo trámite para la transferencia ante la Superintendencia de Compañías.

A HARD

VENDEDOR

1713727633

PATRICICO FERNANADO CHICAIZA ALVARO

MARÍA ESTHELA LOACHAMÍN GUALOTO

VENDEDORA

1713224267

JENNY DEL ROCÍO CHICAIZA ALVARO

1715313852

AUTORIZACIÓN

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy día martes 09 de enero del 2018, MARÍA ESTHELA LOACHAMÍN GUALOTO con número de cédula 171322426-7 en forma libre y voluntaria de estado civil casada, mayor de edad, con domiciliada y con residencia en esta ciudad de Quito Parroquia de Llano Chico, provincia de Pichincha.

Mediante la presente AUTORIZO a mi esposo PATRICICO FERNANADO CHICAIZA ALVARO, identificado con la cédula de ciudadanía No 171322763-3, a verder una acción que poseemos en Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A., a la señora JENNY DEL ROCÍO CHICAIZA ALVARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 171531385-2,

MARÍA ESTHELA LOACHAMÍN GUALOTO

C.C 1213224267

















